Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 06 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 63 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº008/2023 de 04 de enero de 2023 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios denominado **"SUMINISTRO SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS XXII EXPO QUILLOTA 2022" (FLIPPERMANÍA)**, entre la Municipalidad de Quillota y **MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA;**

2. Decreto Alcaldicio N°10.704 de 21 de noviembre de 2022, que regularizó el pago correspondiente a la contratación de **"SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS XXII EXPO QUILLOTA 2022"** (juegos de tipo flippermania, incluidos sus accesorios y componentes necesarios para su correcto uso y funcionamiento), representada legalmente por **MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA**, Rut N°13.088.072-K;

3. Contrato Prestación de Servicios denominado **"SUMINISTRO SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS XXII EXPO QUILLOTA 2022" (FLIPPERMANÍA)** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA**, de 21 de noviembre de 2022;

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente contrato de prestación de servicios denominado **"SUMINISTRO SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS XXII EXPO QUILLOTA 2022" (FLIPPERMANÍA)**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes) 5. Gabinete 6. Administración Municipal 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTRO SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS
XXII EXPO QUILLOTA 2022

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA

En Quillota, a 21 de noviembre de 2.022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA,** Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. Nº 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, don **MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA**, chileno, empresario, cédula de identidad N°13.088.072-K, domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de La Granja, Pasaje 28 Oriente Nº6.582, en adelante "la empresa" o "la contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por su Ord. N°38 de 15.11.2022, el Productor General de la Expo Quillota 2022 solicitó al Sr. Alcalde autorización para regularizar el pago por la contratación de la empresa ya individualizada, por el servicio denominado "**SUMINISTRO SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS XXII EXPO QUILLOTA 2022**", realizado y efectivamente prestado durante los días 28 de octubre de 2022 y el 01 de noviembre de 2022, en el Estadio Lucio Fariña Fernández, por el monto de $2.975.000 IVA incluido. El fundamento de dicha solicitud, contenido en el oficio referido consiste en la efectiva realización del servicio, para cuya realización no se contaba con fondos suficientes, los que fueron transferidos por el Gobierno Regional de Valparaíso con fecha 20 de octubre de 2022, en tanto que la respectiva disponibilidad presupuestaria fue extendida con fecha 27 de octubre de 2022, no resultando posible efectuar el proceso con anterioridad. Lo anterior, hace necesario que la Municipalidad de Quillota regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente entregados por el Proveedor MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA, pues de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Municipalidad, por cuanto beneficiaría por el servicio realizado sin retribuir suma alguna de dinero.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, regulariza la contratación del Proveedor **MANUEL JESÚS FARÍA URRUTIA**, quien acepta para sí, ambos ya individualizados, el servicio ya singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de $2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago. El pago

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes) 5. Gabinete 6. Administración Municipal 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al dia en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participó en el servicio prestado.

CUARTO: Tratándose de un servicio ya prestado satisfactoriamente a la Municipalidad, según lo informado por el Productor General de la Expo Quillota 2022, no se exigirá la constitución de garantías de ningún tipo.

QUINTO: Se entienden integramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

1. Ordinario N°38 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Productor General de la Expo Quillota 2022 a Sr. Alcalde solicitando la regularización del pago de servicios.
2. Decreto Alcaldicio N°10.704 de fecha 21 de noviembre de 2022 que autorizó la regularización del pago del servicio.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1756 de 27 de octubre de 2022, otorgado por el Sr. Luis Ortiz González, Profesional de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.
4. Instrucciones del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra.

SEXTO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don Victor Vargas Salgado, Director de Deportes de la Municipalidad, Productor General de la Expo Quillota 2022, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. El referido documento no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

MANUEL J. FARÍA URRUTIA
PROVEEDOR

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución :
1.- Contratista 2.- Finanzas 3.- Control 4.- Presupuesto 5.- Secplan
6.- Victor Vargas I.T.C. 7.- Juridico

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Cultura, la Encargada de Oficina de Eventos y Protocolo y Oficina de Gabinete, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Víctor Vargas Salgado (ITC – Dirección de Deportes) 5. Gabinete 6. Administración Municipal 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-